



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
 de la Gestión Pública.  
**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	28	de	109
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	1/2023		
Número de resultado:	1		
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)		
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)		
Riesgo:	Bajo.		

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Subdirección de Personal de la UPN.
Título de la Auditoría:	100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

**Resultado con Observación Correctiva**

**DIFERENCIA NETA DE 14 PLAZAS ENTRE LA PLANTILLA AUTORIZADA Y LA FUNCIONAL (NÓMINA 24) DE LA UNIVERSIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

**Artículo 103.** Los movimientos por creación, modificación, cancelación o cualquier afectación a las plazas, remuneraciones o al presupuesto de servicios personales, se realizarán a través de los sistemas que se determinen.

La Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, atenderán las solicitudes de las dependencias y entidades conforme a:

1. La Secretaría al emitir la resolución de viabilidad presupuestaria deberá verificar que la propuesta se encuentre compensada dentro del presupuesto de servicios personales y que no incremente el regularizable del ejercicio fiscal inmediato siguiente, salvo que se trate de la creación de plazas prevista para esos efectos en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal corriente y evaluará el efecto general en el esquema de remuneraciones de la Administración Pública Federal, y

II. La Función Pública atenderá las solicitudes relativas a la estructura ocupacional y emitirá el dictamen organizacional correspondiente, previo dictamen presupuestario favorable emitido por la Secretaría. La Función Pública procederá a la aprobación y registro de la estructura ocupacional.

Las dependencias y entidades gestionarán las adecuaciones presupuestarias que, en su caso, requiera la propuesta respectiva, a fin de contar con la viabilidad presupuestaria. La operación del movimiento propuesto podrá realizarse una vez que se cuente con la autorización de la Secretaría y se haya realizado la adecuación presupuestaria que corresponda, en los términos de las fracciones anteriores y de conformidad con las disposiciones aplicables.

**Artículo 104.** Los movimientos a las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales que afecten al inventario de plazas o a las plantillas de personal se deberán realizar

**Conclusión**

**Acciones Correctivas:**

El Subdirector de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá presentar un informe fundado y motivado que aclare o justifique lo siguiente:

1. La variación existente entre las plazas de la plantilla autorizada y la funcional correspondiente al ejercicio 2022, proporcionando la documentación e información soporte que contenga la razón, autorización y el impacto presupuestario para realizar cada uno de los movimientos de alta de las plazas señaladas en los incisos a) y b) de la observación.
2. Los movimientos de los incisos c) y d), proporcionando la documentación soporte correspondiente.

Asimismo, deberán presentar el refrendo de la estructura orgánica y ocupacional aprobada de la Universidad Pedagógica Nacional, correspondiente a 2022 ó 2023.

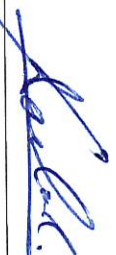
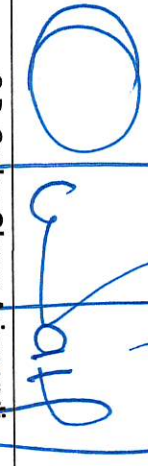
**Acciones Preventivas:**

En lo subsecuente la Subdirección de Personal, deberá fortalecer y/o establecer los mecanismos de control y supervisión, a fin de obtener ante las instancias correspondientes el refrendo de la de la Estructura Orgánica y Ocupacional de la Universidad Pedagógica Nacional y en lo sucesivo evitar variaciones entre la plantilla ocupacional autorizada contra la plantilla funcional de la Universidad.



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.  
**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	29	de	109
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	1/2023		
Número de resultado:	1		
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)		
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)		
Riesgo:	Bajo.		

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Subdirección de Personal de la UPN.
<b>Título de la Auditoría:</b>	100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2023.
de conformidad con las disposiciones generales que emitan la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través de los medios o sistemas respectivos, observando la secuencia siguiente:			
I. La dependencia o entidad deberá presentar ante la Secretaría la información presupuestaria, y en los casos de cambio de grupo o de grado o creación de puestos se acompañará el dictamen de validación emitido por el correspondiente sistema de valuación de puestos autorizado por la Función Pública, a efecto de que se emita, en su caso, el dictamen presupuestario respectivo;			
II. La Secretaría comunicará a la dependencia o entidad, así como a la Función Pública el resultado de su dictamen presupuestario. De ser favorable dicho dictamen, la dependencia o entidad deberá tramitar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias correspondientes;			
III. Las dependencias y entidades presentarán ante la Función Pública, en los medios que ésta determine, la solicitud que contenga la justificación y la información soporte para el análisis organizacional, acompañada del dictamen presupuestario que corresponda y, en su caso, de las adecuaciones presupuestarias respectivas, y			
IV. La Función Pública, con base en el análisis organizacional que realice y en el dictamen presupuestario emitido por la Secretaría, en su caso, aprobará y registrará la estructura correspondiente.			
<b>Artículo 124.</b> Para que las dependencias y entidades lleven a cabo la contratación o nombramiento del personal, deberán cumplir con los siguientes requisitos en materia presupuestaria:			
I. Ajustarse al número de plazas autorizadas en sus presupuestos aprobados;			
II. Tratándose de personal que desempeñe otro o más cargos en las dependencias y entidades, verificar que éstos sean compatibles observando lo dispuesto en el artículo 138 de este Reglamento;			
<b>FECHA DE FIRMA:</b> 31 de marzo de 2023.		<b>FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN:</b> 21 de junio de 2023.	
Por la entidad fiscalizada:			
			
L.C. Karla Ramírez Cruz. Secretaría Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional.			
			
C.P. Carlos Olvera Arizmendi. Jefe del Departamento de Empleo y Remuneraciones. Enlace designado por el Subdirector de Personal.			



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.  
**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	30	de	109
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	1/2023		
Número de resultado:	1		
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)		
Monto por aclarar y/o Justificar	\$0.0 (miles de pesos)		
Riesgo:	Bajo.		

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Subdirección de Personal de la UPN.
<b>Título de la Auditoría:</b>	100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2023.
<b>III.</b> Que la correspondiente asignación de remuneraciones se sujete en su caso a los catálogos, tabuladores y otros instrumentos que expidan la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, y			
<b>IV.</b> Llevar un registro del personal con base en el nombramiento, filiación y las normas que dicten la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias.			
<b>Artículo 135.</b> El sistema de control presupuestario de los servicios personales comprende la programación, presupuesto, registro, seguimiento y evaluación de las remuneraciones de los servidores públicos. Para tal efecto considerará, cuando menos, lo siguiente:			
<b>I.</b> Catálogo general de puestos del Gobierno Federal, que es el instrumento que permite clasificar los puestos de los servidores públicos y que para efectos del proceso presupuestario comprenderá la clasificación y registro de los puestos del personal civil y militar de las dependencias y entidades;			
<b>II.</b> Tabuladores, conforme a los grupos de personal operativo, categorías y de mando y enlace para las remuneraciones siguientes:			
<b>a)</b> Percepciones ordinarias, que considera el sueldo base tabular y, en su caso, el esquema de compensaciones que corresponda;			
<b>b)</b> Prestaciones;			
<b>c)</b> En su caso, las percepciones extraordinarias que correspondan;			
<b>III.</b> Estructura ocupacional, que comprende el conjunto de puestos con actividades definidas, delimitadas y concretas que permiten el cumplimiento de una función, y que constituyen la base para la determinación del presupuesto de servicios personales, mediante los instrumentos siguientes:			
<b>a)</b> Inventario de plazas, el registro de las plazas por puesto por unidad responsable de las dependencias;			
<b>b)</b> Plantillas de personal, el registro de las plazas por puesto por entidad;			

S



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.  
**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	31	de	109
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	1/2023		
Número de resultado:	1		
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)		
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)		
Riesgo:	Bajo.		

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Subdirección de Personal de la UPN.
<b>Título de la Auditoría:</b>	100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2023.
<p>IV. Movimientos a las estructuras ocupacionales, que comprende las modificaciones al inventario de plazas y a las plantillas de personal que realizan las dependencias y entidades para el mejor cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios derivados de la creación, cancelación, conversión o reubicación de plazas, previo dictamen de viabilidad presupuestaria de la Secretaría, para su autorización y registro conforme a las disposiciones aplicables, y</p> <p>V. Determinación del costo de plazas, el cual comprenderá la aplicación de los tabuladores de los sueldos y salarios y las prestaciones conforme a los factores fijos y variables que correspondan para obtener el valor presupuestario de las plazas de la estructura ocupacional.</p> <p><b>Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.</b></p> <p><b>Artículo 27.-</b> La Dirección General de Recursos Humanos y Organización tiene las atribuciones siguientes:</p> <p><b>Fracción XXVI.</b> Proponer a la persona Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, los lineamientos, normas, procedimientos e instrumentos técnicos para autorizar las modificaciones organizacionales de las unidades administrativas y órganos administrativos descentrados de la Secretaría:</p> <p><b>Fracción XXXI.</b> Apoyar a los órganos administrativos descentrados de la Secretaría, así como a los planteles educativos dependientes de dicha Secretaría en la elaboración y actualización de sus manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público;</p> <p><b>Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.</b></p>			



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
 de la Gestión Pública.  
**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	32	de	109
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	1/2023		
Número de resultado:	1		
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)		
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)		
Riesgo:	Bajo.		

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Subdirección de Personal de la UPN.
<b>Título de la Auditoría:</b>	100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2023.

**Capítulo I**

**Numeral 10.** Las Instituciones, bajo la coordinación del Oficial Mayor o su equivalente, a través de la unidad administrativa responsable de la organización, considerarán en el diseño y transformación de sus estructuras organizacionales.

**Numeral 11.** La aprobación y el registro de las estructuras se realizará por la Unidad y la DCOR, respectivamente, previa solicitud de la UAO, atendiendo a lo siguiente:

- I. Refrendo de las estructuras orgánicas y ocupacionales aprobadas y registradas.
- II. Creación o modificación de estructuras orgánicas y ocupacionales en el ejercicio fiscal vigente.
- III. Aprobación y registro de estructuras orgánicas y ocupacionales con relatoría.
- IV. De la no aprobación y registro de estructuras.

**Numeral 32.** Las Instituciones deberán desarrollar, conforme a sus particularidades, condiciones, características y disponibilidad presupuestaria, el proceso de planeación de recursos humanos que incluya, como mínimo, el análisis sobre la necesidad de personal y su disponibilidad, tanto en el aspecto numérico como en el concerniente a los conocimientos, habilidades, aptitudes y en su caso, actitudes que los servidores públicos deben poseer para el desempeño de sus funciones.

**Plantilla Ocupacional de la Universidad Pedagógica Nacional Autorizada (UPN) por la SHCP para 2022.**

**Catálogo de Categorías y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal Administrativo, Técnico y Manual de la UPN, autorizado por la SHCP en el ejercicio 2022.**

Como resultado de la revisión y análisis a la información y documentación proporcionada por la Subdirección de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional, referente a la plantilla ocupacional de la UPN autorizada por la SHCP para 2022 y la nómina 24 del 16 al 31 de diciembre de 2022, se identificó que al 31 de diciembre de 2022 la Universidad cuenta con una plantilla funcional de 1448 plazas,

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
 de la Gestión Pública.  
**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	33 de 109
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	1/2023
Número de resultado:	1
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)
Riesgo:	Bajo.

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Subdirección de Personal de la UPN.
<b>Título de la Auditoría:</b>	100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2023.

de las cuales únicamente tiene autorizadas 1434, determinándose una variación neta de 14 plazas, esta variación se determinó llevando a cabo el comparativo por código de plaza contra la nómina 24 antes citada, identificándose lo siguiente:

- a) Con lo que respecta al Personal de Mando o Directivo, al 31 de diciembre de 2022, se tiene una plantilla autorizada de 54 plazas, de las cuales al cierre del ejercicio presentó 49 plazas funcionales, determinándose una variación de 5, como se puede observar en el **Anexo 1**.

Por otra parte, con relación a la plantilla autorizada se presentó oficio R-SA-22-02-09/4 de fecha 09 de febrero de 2022, donde se solicitó a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública, gestionar ante la Dirección General correspondiente de la Secretaría de la Función Pública, el Refrendo de la Estructura Orgánica y Ocupacional de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), la cual se identificó con el nombre: REFRENDODUPN20222202091728 con vigencia 01 de enero de 2022.

Al respecto, con fecha 07 de abril de 2022 a través de oficio 711-4-2/131/2022, la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública, informó que con relación a la solicitud de refrendo del escenario que se describe en el párrafo anterior, se asignó el estatus de "No aprobado", derivado de las diferencias en el total de los puestos, en los códigos presupuestales en los puestos de nivel salarial 011, 031 y operativos registrados en el Sistema RH net y lo contenido en el inventario de plazas autorizado. A la fecha de esta observación se desconoce si la Universidad llevó a cabo el seguimiento de dichas variaciones a la estructura autorizada.

- b) Con relación a las plazas del personal de confianza, de los 13 niveles y códigos donde se encuentra distribuido el total del citado personal, en ocho niveles existen variaciones tanto de más como de menos, identificándose una variación neta de un caso, desconociéndose cuales son los motivos que originaron dichos cambios en esta plantilla, como se puede apreciar en el **Anexo 1**.



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.  
**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	34	de	109
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	1/2023		
Número de resultado:	1		
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)		
Monto por aclarar y/o Justificar	\$0.0 (miles de pesos)		
Riesgo:	Bajo.		

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Subdirección de Personal de la UPN.
Título de la Auditoría:	100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

c) En el rubro del personal de base, se tiene una plantilla autorizada de 490 plazas misma que difiere en 11 plazas con la funcional, que tiene 479 registradas en la nómina 24, dichas variaciones se presentan 34 de los 36 niveles autorizados para el ejercicio 2022, en el que destacan los niveles "P010008 Analista de Sistemas y Procesos B"; "P010007 Analista de Sistemas y Procesos A"; "T22047 Técnico de Equipos Ópticos y de Grabación C"; "A08009 Asistente Ejecutivo C"; "A01007 Oficinista B"; "P01006 Auxiliar de Analista de Sistemas y Procesos C"; "ATR007 Oficinista B"; y "S07008 Oficial de Servicios de Mantenimiento", como se muestra en el Anexo 1: el cual difiere con lo registrado en el Sistema RH net, según oficio 711-4-2/131/2022 de fecha 07 de abril de 2022.

d) Finalmente con relación al personal docente, se determinó una variación neta de 31 plazas, entre la plantilla autorizada de 697 y la funcional en la cual se identificaron 728 plazas, destacando entre otras: "E9014 Profesor Titular A, medio tiempo"; "E9016 Profesor Titular B, medio tiempo"; "E9208 Profesor Asociado A, tiempo completo"; "E9212 Profesor Asociado C, tiempo completo"; "E9214 Profesor Titular A, tiempo completo"; "E9216 Profesor Titular B, tiempo completo"; "E9218 Profesor Titular C, tiempo completo"; "E9304 Profesor Asignatura A, 12 horas"; y "E9306 Profesor Asignatura B, 12 horas", ocasionando con esto, una falta de control en la asignación de plazas, según se puede observar en el Anexo 1.

**Conclusión:**

De la revisión y análisis de la plantilla ocupacional de la UPN autorizada para 2022 y la plantilla funcional (Nómina 24) al 31 de diciembre de 2022, se determinó una diferencia neta de 14 plazas, así como insuficiente control y seguimiento, a las condiciones, características y disponibilidad presupuestaria autorizada para el proceso de planeación de los recursos humanos con que cuenta la Universidad.

C.P. Letidia Bañón Cruz  
Auditora.

C. Marco Antonio Reyes Caballero  
Auditor.

Lic. Eida Monzo Duran  
Jefe de Grupo.

L.C. Oscar Ulises Acosta Enriquez  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.  
Coordinador:







**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
 de la Gestión Pública.  
**Anexo 1**  
**Plantilla de Personal de la Universidad.**

Hoja Número:	35	de	109
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	2/2023		
Número de resultado:	1		
Monto Fiscalizado:	\$0.0	(miles de pesos)	
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0	(miles de pesos)	
Riesgo:	Bajo.		

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Subdirección de Personal de la UPN.
Título de la Auditoría:	100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 2023.	

Nivel	Código	Puesto o Categoría Descripción y/o Denominación	Plazas		Variación (+6 -)
			Funcional	Autorizadas	
K12	CFK151158	RECTOR	1	1	0
M33	CFM3301630	SECRETARIO	2	2	0
M11	CFM1101631	DIRECTOR	7	8	1
M11	CFM1101632	CONTRALOR INTERNO	0	1	1
O31	CFO3160088	JEFE DE DEPARTAMENTO	0	1	-8
O31	CFO3101633	JEFE DE DEPARTAMENTO	0	8	8
O11	CFO1101634	JEFE DE UNIDAD SEAD	4	6	2
O11	CFO1101635	JEFE DE DEPARTAMENTO	17	13	-4
O11	CFO1101636	COORDINADOR DE ESPECIALIDAD	9	14	5
Suma personal de mando o directivo:			49	54	5
22	CF53801	LIDER DE PROYECTO	44	44	0
22	CF21964	ABOGADO ESPECIALIZADO	3	3	0
20	CF53703	JEFE DE AREA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA "B"	18	18	0
19	CF53701	AUDITOR	1	1	0
19	CF01008	ANALISTA DE SISTEMAS Y PROCESOS "B"	13	11	-2
18	CF53706	JEFE DE AREA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA "A"	7	4	-3
17	CF01007	ANALISTA DE SISTEMAS Y PROCESOS "A"	57	59	2
16	CF53043	ASISTENTE EJECUTIVO "C"	8	9	1
15	CF01006	AUXILIAR DE ANALISTA DE SISTEMAS Y PROCESOS "C"	16	18	2
14	CF53707	OFICINISTA "A"	4	9	5
13	CF53042	ASISTENTE EJECUTIVO "B"	3	2	-1
12	CF03001	ANALISTA TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	5	2
10	CF53705	AUXILIAR DE OFICINA "B"	10	10	0
Suma personal de confianza:			192	193	1
21	P01009	ANALISTA DE SISTEMAS Y PROCESOS "C"	48	43	-5
20	P13002	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EL AREA DE SALUD	1	1	0
20	A01044	JEFE DE AREA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA "B"	18	19	1
19	P01008	ANALISTA DE SISTEMAS Y PROCESOS "B"	25	7	-18
18A	PTR009	ANALISTA DE SISTEMAS Y PROCESOS "C"	0	8	8
18	A01043	JEFE DE AREA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA "A"	22	16	-6
18	T06004	TÉC. EN PROGRAMACIÓN Y E. INFORMÁTICOS "A"	2	7	5
17B	ATR043	JEFE DE AREA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA "B"	1	2	1
17A	TRR004	TÉC. EN PROGRAMACIÓN Y E. INFORMÁTICOS "A"	1	0	-1
17	P01007	ANALISTA DE SISTEMAS Y PROCESOS "B"	0	27	27
17	T05012	BIBLIOTECOMOMO "B"	7	3	-4
16	T22047	TÉCNICO DE EQUIPOS ÓPTICOS Y DE GRABACIÓN "C"	19	9	-10
16	A08009	ASISTENTE EJECUTIVO "C"	34	19	-15
16	A01007	OFICINISTA "B"	31	18	-13
16	A06002	PROMOTOR DE SERV. EDUCATIVOS Y TECNOLÓGICOS	3	4	1
16	T06005	TÉC. EN PROGRAMACIÓN Y E. INFORMÁTICOS "A"	5	1	-4
15	PTR007	ANALISTA DE SISTEMAS Y PROCESOS "A"	1	4	3
15	PTR007	ANALISTA DE SISTEMAS Y PROCESOS "A"	1	5	4
15	T22045	TÉCNICO DE EQUIPOS ÓPTICOS Y DE GRABACIÓN "B"	0	2	2
15	T08006	TÉCNICO EN ARTES GRÁFICAS "B"	0	2	2
15	T09002	TÉCNICO ESPECIALIZADO EN SALUD	0	74	74
15	P01006	AUXILIAR DE ANALISTA DE SISTEMAS Y PROCESOS "C"	35	10	-25
14A	ATR007	OFICINISTA "B"	0	10	10



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora**  
**de la Gestión Pública.**  
**Anexo 1**  
**Plantilla de Personal de la Universidad.**

Hoja Número:	36	de	169
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	2/2023		
Número de resultado:	1		
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)		
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)		
Riesgo:	Bajo.		

<b>Entidad Fiscalizada:</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Subdirección de Personal de la UPN.
<b>Título de la Auditoría:</b>	100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	<b>Programa Anual de Fiscalización: 2023.</b>	

Nivel	Código	Puesto o Categoría Descripción y/o Denominación	Plazas		Variación (+ ó -)
			Funcional	Autorizadas	
14	T06006	AUX. TEC. EN PROGRAMACIÓN Y EQUIP.	6	3	-3
14	T05013	BIBLIOTECOMONO "A"	22	14	-8
14	A01006	OFICINISTA "A"	65	62	-3
14	A06005	PROMOTOR ESPECIALIZADO	10	10	0
14	S07010	SUPERVISOR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	10	18	8
13	A08008	ASISTENTE EJECUTIVO "B"	27	19	-8
13	P01005	AUXILIAR DE ANALISTA DE SISTEMAS Y PROCESOS "B"	17	14	-3
13	T22043	TÉCNICO DE EQUIPOS ÓPTICOS Y GRABACIÓN "A"	17	14	-3
13	T08005	TÉCNICO EN ARTES GRAFICAS "A"	1	1	0
12	T03001	ANALISTA TÉCNICO ESPECIALIZADO	1	2	1
12	S12042	SUPERVISOR DE SERVICIOS	22	21	-1
11	S07008	OFICIAL DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	28	29	1
11	TT045	TÉCNICO DE EQUIPOS ÓPTICOS Y GRABACIÓN "B"	0	2	2
10	A01028	AUXILIAR DE OFICINA "B"	0	2	2
<b>Suma personal de base:</b>			<b>479</b>	<b>490</b>	<b>11</b>
E9008	E9008	PROFESOR ASOCIADO "A" M.T.	20	29	9
E9048	E9048	PROFESOR TECNICO ASOCIADO "C" M.T.	0	6	6
E9010	E9010	PROFESOR ASOCIADO "B" M.T.	14	15	1
E9012	E9012	PROFESOR ASOCIADO "C" M.T.	9	20	11
E9014	E9014	PROFESOR TITULAR "A" M.T.	6	25	19
E9244	E9244	PROFESOR TECNICO ASOCIADO "A" T.C.	7	10	7
E9016	E9016	PROFESOR TITULAR "B" M.T.	2	3	1
E9246	E9246	PROFESOR TECNICO ASOCIADO "B" T.C.	2	23	16
E9208	E9208	PROFESOR ASOCIADO "A" T.C.	14	13	-1
E9018	E9018	PROFESOR TITULAR "C" M.T.	16	37	23
E9248	E9248	PROFESOR TECNICO ASOCIADO "C" T.C.	16	16	0
E9210	E9210	PROFESOR ASOCIADO "B" T.C.	9	21	12
E9250	E9250	PROFESOR TECNICO ASOCIADO "B" T.C.	12	11	-1
E9212	E9212	PROFESOR ASOCIADO "C" T.C.	13	37	24
E9252	E9252	PROFESOR TECNICO ASOCIADO "C" T.C.	23	10	-13
E9214	E9214	PROFESOR TITULAR "A" T.C.	29	69	40
E9216	E9216	PROFESOR TITULAR "B" T.C.	25	70	45
E9218	E9218	PROFESOR TITULAR "C" T.C.	351	269	-82
E9304	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 12 HORAS	79	0	-79
E9306	E9306	PROFESOR ASIGNATURA "B" 12 HORAS	88	0	-88
<b>Suma personal docente:</b>			<b>728</b>	<b>697</b>	<b>-31</b>
<b>Total general:</b>			<b>1448</b>	<b>1434</b>	<b>-14</b>

C.P. Leticia Barrón Cruz  
Auditora.

C. Marco Antonio Reyes Caballero  
Auditor.

Lic. Eida Alonso Duran  
Jefa de Grupo.

L.C. Oscar Ulises Acosta Enriquez  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.  
Coordinador.



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
 de la Gestión Pública.  
**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	37	de	109
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	1/2023		
Número de resultado:	2		
Monto Fiscalizado:	\$758.2	(miles	de
	Pesos)		
Monto por aclarar y/o Justificar	\$136.3	(miles	de
	Pesos)		
Riesgo:	Medio.		

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Subdirección de Personal de la UPN.
<b>Título de la Auditoría:</b>	100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2023.

**Resultado con Observación Correctiva**

**DIFERENCIAS EN EL CÁLCULO DEL MONTO PAGADO EN EL CONCEPTO 68 "PRIMA DE ANTIGÜEDAD" DE PERCEPCIONES.**

**Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, de junio 2009.**

**Apartado IV Prima de Antigüedad Numeral 21.4.33** Prima de Antigüedad, personal docente del Modelo de Educación Media Superior y Superior.

Se otorga al personal docente y de apoyo y asistencia a la educación por el tiempo efectivo de servicios prestados en los Subsistemas Centrales del Modelo de Educación Media Superior y Superior.

El pago por este concepto se hace en los términos siguientes:

a) Personal Docente.

Se otorga el 2% del Sueldo Base (C-07) por cada año de servicio, acumulable del primero al vigésimo, pagadero a partir del quinto año y el 2.5% a partir del vigésimo primero, acumulable hasta la jubilación del trabajador.

Para determinar la antigüedad del trabajador, las Direcciones de Personal tomarán la fecha de ingreso al Subsistema de adscripción. Cuando el personal provenga de otro Subsistema Central del Modelo de Educación Media Superior y Superior, se le reconstruirá la antigüedad en éste, para el cómputo total.

b) Personal de apoyo y asistencia a la educación.

Se otorga el 1.95% del Sueldo Base (C-07) por cada año de servicio, acumulable del primero al vigésimo, pagadero a partir del quinto año y el 2.45% desde el vigésimo primero hasta el año trigésimo, y conservará este último factor hasta la jubilación del trabajador.

**Conclusión**

**Acciones Correctivas:**

El Subdirector de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de aclarar y/o justificar cada uno de los casos observados en los anexos 1, 2 y 3 de la presente Cédula de Resultados, adjuntado la documentación soporte; en caso, existir diferencias a cargo de la Universidad realizar los pagos correspondientes a los trabajadores y en caso de haberse realizado pagos en exceso a los trabajadores, realizar las gestiones para el reintegro de dichos montos.

Las acciones promovidas son independientes de las promociones de responsabilidades que en su caso, procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables de resultar hechos constitutivos de faltas administrativas.

**Acciones Preventivas:**

La Subdirección de Personal deberá elaborar el lineamiento, procedimiento y/o instructivo para la determinación del concepto 68 "Prima de antigüedad" de las percepciones que la Universidad otorga al personal de confianza, base y docente, conforme la normatividad aplicable en la materia.

Una vez que se cuente con el lineamiento, procedimiento y/o instructivo respectivo, solicitar a la instancia correspondiente la autorización respectiva para proceder a su aplicación, proporcionando a este Órgano Fiscalizador, la documentación e información que ampare las gestiones realizadas.

Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom of the page.



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.  
**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	38	de	109
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	1/2023		
Número de resultado:	2		
Monto Fiscalizado:	\$758.2	(miles de pesos)	
Monto por aclarar y/o justificar	\$136.3	(miles de pesos)	
Riesgo:			Medio.

**Entidad Fiscalizada**

Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Título de la Auditoría:**

100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.

**Área Fiscalizada:**

Subdirección de Personal de la UPN.

**Programa Anual de Fiscalización:** 2023.

Para cubrir esta prestación, se computará el tiempo efectivo de servicios prestados en los Subistemas Centrales del Modelo de Educación Media Superior y Superior, correspondiendo a la Dirección de Personal validar la antigüedad del trabajador.

**ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, del 23 de agosto de 2013.**

**Capítulo II "De los Responsables de su Aplicación, Seguimiento y Vigilancia" Disposición 3**

Los Titulares de las Instituciones, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realizarán las acciones que estimen necesarias para que se cumpla lo establecido en los Títulos Primero a Cuarto de las presentes Disposiciones.

Corresponderá a los Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas o sus equivalentes la aplicación de las Disposiciones y el Manual a que hace referencia el párrafo anterior, sin perjuicio de la observancia de las disposiciones o procedimientos derivados de los ordenamientos legales de carácter fiscal, laboral y de seguridad social.

En el Título Sexto se señala en los términos de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, a los responsables de su aplicación.

Asimismo, en la aplicación de las presentes Disposiciones se observará lo establecido en las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.

Asimismo, serán responsables de que la información que incorporen, transmitan o entreguen a la Unidad, mediante los sistemas informáticos que ésta establezca, reúna los requisitos de calidad, oportunidad, integralidad, veracidad y confiabilidad.

**FECHA DE FIRMA:** 31 de marzo de 2023.

**FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN:** 21 de junio de 2023.

Por la entidad fiscalizada:

**L.C. Karla Ramírez Cruz.**  
Secretaría Administrativa de la  
Universidad Pedagógica Nacional.

**C.P. Carlos Olvera Arizmendi**  
Jefe del Departamento de Empleo y Remuneraciones.  
Enlace designado por el Subdirector de Personal.



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
 de la Gestión Pública.  
**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	39	de	109
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	1/2023		
Número de resultado:	2		
Monto Fiscalizado:	\$758.2	(miles	de
	pesos)		
Monto por aclarar y/o justificar	\$136.3	(miles	de
	pesos)		
Riesgo:		Medio.	

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Subdirección de Personal de la UPN.
<b>Título de la Auditoría:</b>	100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2023.
<p><b>Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional.</b></p> <p><b>Subdirector de Personal</b></p> <p><b>Función 1.</b> Verificar que se aplique la normatividad relativa a los procesos de empleo, remuneraciones, capacitación y servicios al personal.</p> <p><b>Minutas de Acuerdos de fechas 20 de noviembre de 2019, celebradas entre personal de la Universidad Pedagógica Nacional y la Sección 10 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (Personal Académico).</b></p> <p>Procede otorgar al trabajador (a) académico el 2% del salario tabular vigente acumulable hasta el 20° año de servicio pagadero a partir de 5° año, y el 2.5% del 21° al 30° manteniéndose a partir de este último el mismo factor porcentual acumulable hasta la jubilación del trabajador (a). El pago se efectuara automáticamente en el recibo de pago quincenal del trabajador.</p> <p>Se reconocerá la antigüedad que el trabajador ya tuviera en sus anteriores plazas dentro de los Subsistemas del Sector Central, Educación Básica, Educación Media Superior, Educación Normal y Educación Superior. En caso de que el trabajador exceda la cantidad de años de antigüedad de la UPN, se ajustara a la antigüedad de creación de la Universidad.</p> <p>El pago por Prima de Antigüedad, será sujeta a las deducciones del Impuesto sobre la renta, así como el correspondiente a pensión alimenticia, cuando la orden sea decretada por la autoridad competente.</p> <p><b>Minutas de Acuerdos de fechas 8 de septiembre de 2021, celebradas entre personal de la Universidad Pedagógica Nacional y la Delegación III-47 de las Secciones 11 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (Personal no Docente de Base).</b></p> <p><b>Numeral 10. - Prima de Antigüedad</b></p> <p>La UPN pagará el 2% del salario tabular vigente acumulable hasta 20 años de servicio pagadero a partir del 5° año y el 2.5 del año 21 en adelante, conservando este último factor porcentual hasta la jubilación del trabajador.</p>			



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
 de la Gestión Pública.  
**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	40	de	109
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	1/2023		
Número de resultado:	2		
Monto Fiscalizado:	\$758.2	(miles de pesos)	
Monto por aclarar y/o justificar	\$136.3	(miles de pesos)	
Riesgo:			Medio.

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Subdirección de Personal de la UPN.
<b>Título de la Auditoría:</b>	100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2023.

Se reconocerá la antigüedad que el personal no docente de base ya tuviera en anteriores plazas dentro del Gobierno Federal. En caso de que el trabajador exceda el número de años de antigüedad de la UPN, se ajustará a la antigüedad de creación de la Universidad Pedagógica Nacional.

De la revisión a la información y documentación proporcionada por la Subdirección de Personal correspondiente a la nómina 24 del 16 al 31 de diciembre de 2022, se identificó que la Universidad cuenta con una plantilla funcional de 1,448 plazas, distribuida en personal de Mando, Confianza, Base y Docente, de la cual se consideró una muestra de 344 servidores públicos que representó el 24% del total de la plantilla; al respecto, se analizó el rubro de prestaciones en específico el concepto 68 "Prima de Antigüedad", determinándose en 110 (31.9%) casos diferencias en el cálculo del monto a pagado, toda vez que en las nóminas no se tiene la certeza de la fecha de alta del trabajador a considerar, la cual sirve de base para la determinación de la prima de antigüedad que se pagó, a continuación se muestra en el cuadro los casos observados:

Categoría	Plazas Funcionales	Muestra	%	Casos con diferencias	Integración
Mando	49	16	1,12	N/A	N/A
Confianza	192	58	4,05	9	Anexo 1
Base	479	146	10,18	32	Anexo 2
Docente	728	124	8,65	69	Anexo 3
<b>Total</b>	<b>1448</b>	<b>344</b>	<b>24</b>	<b>110</b>	

Asimismo, se adjuntan los anexos 1, 2 y 3 en los que se describe los montos pagados y los determinados por esta instancia fiscalizadora, así como las diferencias determinadas para su aclaración.

Por otra parte de la revisión y análisis efectuado a la normatividad proporcionada, se identificó la falta de lineamiento, procedimiento, manual y/o instructivo interno, para la determinación de las percepciones y deducciones de las nóminas.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.  
**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	41	de	109
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	1/2023		
Número de resultado:	2		
Monto Fiscalizado:	\$758.2	(miles de pesos)	
Monto por aclarar y/o justificar	\$136.3	(miles de pesos)	
Riesgo:			Medio.

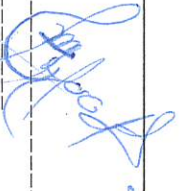
<b>Entidad Fiscalizada:</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Subdirección de Personal de la UPN.
<b>Título de la Auditoría:</b>	100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2023.

**Conclusión:**

Del análisis al concepto 68 "Prima de Antigüedad" de prestaciones pagadas en la nómina 24 del 16 al 31 diciembre de 2022, se identificaron 110 (51.9%) casos de 344 seleccionados diferencias en el monto calculado y pagado, asimismo se carece de lineamiento, procedimiento interno, manual y/o instructivo interno, para la determinación de las percepciones y deducciones de las nóminas.

9

  
**C.P. Leticia Barrón Cruz**  
Auditora.

  
**C. Marco Antonio Reyes Caballero**  
Auditor.

  
**Lic. Eida Alonzo Duran**  
Jefa de Grupo.

  
**L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez**  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.  
Coordinador.

X







**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
 de la Gestión Pública.  
**Anexo 1, Personal de confianza.**

Hoja Número:	42	de	109
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	1/2023		
Número de resultado:	2		
Monto Fiscalizado:	\$0.0	(miles de pesos)	
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0	(miles de pesos)	
Riesgo:	Mediano.		

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN). Área Fiscalizada: Subdirección de Personal de la UPN.  
 Título de la Auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal. Programa Anual de Fiscalización: 2023.

No.	Clave	Nombre completo	Fecha de Alta s/nómina	Categoría s/nómina	P007 Sueldo Quincena 24	Años Antigüedad según Fecha Nómina	P068 Prima Antigüedad Pagada Quincena 24	Prima Quincenal Determinada por Auditoría	Variación
1	420	HERNANDEZ ARRIOLA MARIA EUGENIA	01-09-1990	CF53801	\$10,332.47	32	\$6,716.11	\$7,232.73	\$516.62
2	477	RANGEL CUENCA CLAUDIA OLIVIA	01-11-1991	CF53801	\$10,332.47	31	\$6,716.11	\$6,974.42	\$258.31
3	717	MENDOZA PALACIOS VICTOR MANUEL	01-06-2014	CF53801	\$10,332.47	8	\$4,391.30	\$1,653.20	-\$2,738.10
4	750	HUICHAN VARELA MOISES	16-10-2002	CF53801	\$10,332.47	20	\$3,926.34	\$4,132.99	\$206.65
5	783	HERNANDEZ SEGUNDO ANA MARIA	01-05-2018	CF53801	\$10,332.47	4	\$3,306.39	\$826.60	-\$2,479.79
6	1324	MARTINEZ GARCIA EDUARDO	01-01-2015	CF53801	\$10,332.47	7	\$1,653.20	\$1,446.55	-\$206.65
7	444	CONZALEZ RUIZ MARIA ORALIA	16-02-1991	CF01007	\$7,339.33	31	\$4,403.60	\$4,954.05	\$550.45
8	949	FLORES LOPEZ JOSEFA	16-05-2019	CF01007	\$7,339.33	3	\$1,908.23	\$440.36	-\$1,467.87
9	1514	EIZONDO UCALDE LUIS ANTONIO	16-06-2015	CF53707	\$6,004.96	7	\$720.60	\$840.69	\$120.09
Suma:							\$33,741.88	\$32,527.12	-\$1,214.76

C.P. Leticia Barrón Cruz  
Auditora.

C. Marco Antonio Reyes Caballero  
Auditor

Lic. Elda Alonzo Duran  
Jefa de Grupo.

L.C. Oscar Ulises Acosta Enriquez  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.  
Coordinador.





**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
 de la Gestión Pública.  
**Anexo 2, Personal de base.**

Hoja Número:	43 de 109
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	1/2023
Número de resultado:	2
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio.

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Subdirección de Personal.
<b>Título de la Auditoría:</b>	100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2023.

No.	Clave	Nombre completo	Fecha de Alta s/nómina	Categoría s/nómina	P007 Sueldo Quincena 24	Años Antigüedad según Fecha Nómina	P068 Prima Antigüedad Pagada Qna. 24	Prima Quincenal Determinada por Auditoría	Variación
1	57	VAZQUEZ SANCHEZ ELIAS	01/03/1979	P01009	\$10,467.94	43	\$8,374.35	\$9,421.15	\$1,046.80
2	78	CORTES LOPEZ MARIA ELENA	01-12-1979	P01009	\$10,467.94	43	\$6,019.07	\$9,421.15	\$3,402.08
3	87	ALANIS DOMINGUEZ LUIS FERNANDO	01-05-1980	P01009	\$10,467.94	42	\$9,159.45	\$9,421.15	\$261.70
4	116	DE ITA MORENO ESPERANZA ROSALBA	01-10-1980	P01009	\$10,467.94	42	\$9,159.45	\$9,421.15	\$261.70
5	145	MACIAS RAMOS MARIA ANTONIETA	01-05-1981	P01009	\$10,467.94	41	\$9,159.45	\$9,421.15	\$261.70
6	193	ESPINOSA DE LA CUADRA ARMIDA JACOVA	07/07/1982	P01009	\$10,467.94	40	\$9,159.45	\$9,421.15	\$261.70
7	311	ALVARADO GODINEZ DANIEL	16-05-2007	P01009	\$10,467.94	15	\$7,850.96	\$3,140.38	-\$4,710.58
8	384	FLORES RIOS ARTURO	01-10-1989	P01009	\$10,467.93	33	\$7,327.55	\$7,589.25	\$261.70
9	410	JIMENEZ SANCHEZ FERNANDO	16-05-1990	P01009	\$10,467.94	32	\$7,065.86	\$7,327.56	\$261.70
10	545	ALVAREZ LINO FLORENCIA MARGARITA	16-11-1993	P01009	\$10,467.93	29	\$6,280.76	\$6,542.46	\$261.70
11	583	PEREZ MELHEM KARLA MANIFE	16-06-1995	P01009	\$10,467.94	27	\$5,495.67	\$6,019.07	\$523.40
12	134	MARTINEZ DELGADO AMADO	01-03-1981	A01043	\$8,662.67	41	\$7,579.84	\$7,796.40	\$216.56
13	159	ROMERO COLIN MARIA ELENA	01-06-1981	A01043	\$8,662.65	41	\$7,363.25	\$7,796.39	\$433.14
14	550	PEREZ HERNANDEZ JESUS	16-11-1993	A01043	\$8,662.67	29	\$5,197.60	\$5,414.17	\$216.57
15	969	LOPEZ CONZALEZ JULIO CESAR	01-08-2018	A01043	\$8,662.67	4	\$2,252.29	\$693.01	-\$1,559.28
16	172	ARIAS SOSA JOVITA	01-08-1981	P01007	\$8,073.28	41	\$7,064.12	\$7,265.95	\$201.83
17	819	PRADO QUEZADA JESUS	16-05-2008	P01007	\$8,073.28	14	\$2,099.05	\$2,260.52	\$161.47
18	891	BOTELLO FRANCO DIEGO	01-11-2006	P01007	\$7,700.33	16	\$2,310.10	\$2,464.11	\$154.01
19	959	MOJINA ORTEGA ADRIANA	16-09-2010	P01007	\$8,073.29	12	\$2,099.06	\$1,937.59	-\$161.47
20	1017	MORALES CAMPOS JOSHUA	01-09-2016	A08009	\$7,537.16	6	\$1,959.66	\$904.46	-\$1,055.20
21	1030	DOMINGUEZ CONZALEZ ROSALBA	01-11-2009	A08009	\$7,537.18	13	\$3,203.30	\$1,959.67	-\$1,243.63
22	1064	CUELLAR LOPEZ ALBERTO	16-08-2012	A08009	\$7,537.18	10	\$1,808.92	\$1,507.44	-\$301.48
23	436	ESPINOSA RIVERA ELIZABETH	16-11-1990	A01007	\$7,537.16	32	\$5,087.58	\$5,276.01	\$188.43



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
 de la Gestión Pública.  
**Anexo 2. Personal de base.**

Hoja Número:	44	de	109
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	1/2023		
Número de resultado:	2		
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)		
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)		
Riesgo:	Medio.		

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).		<b>Área Fiscalizada:</b>	Subdirección de Personal.	
<b>Título de la Auditoría:</b>	100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.		<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2023.	

Nº	Apellido y Nombre	Fecha	Categoría	Salario Base	Salario Actual	Salario Anterior	Salario Diferencia
24	ANDRES ALMARAZ ALEJANDRO	16-03-2010	A01007	\$7,174.22	\$2,152.27	\$1,721.81	-\$430.46
25	RAZO CORTES ALFREDO	16-11-2018	A01007	\$7,537.15	\$1,808.92	\$602.97	-\$1,205.95
26	OBANDO LOPEZ JORGE ALFONSO	01-10-2009	A01007	\$7,537.18	\$1,658.18	\$1,959.67	\$301.49
27	PEREZ RUIZ JOSE	16-09-2009	A01007	\$7,537.18	\$5,276.03	\$1,959.67	-\$3,316.36
28	GONZALEZ CALIZ KARINA	01-01-2017	A01007	\$7,537.18	\$1,808.92	\$753.72	-\$1,055.20
29	RODRIGUEZ ARIAS PATRICIA	01-03-2011	A01006	\$6,628.36	\$1,855.94	\$1,458.24	-\$397.70
30	CAMPA ALVAREZ NAYELI	16-07-2018	A06005	\$6,628.37	\$927.97	\$530.27	-\$397.70
31	CRUZ MORALES DANIEL	15-09-2020	A08008	\$6,191.30	\$742.96	\$247.65	-\$495.31
32	HERNANDEZ SALINAS KIMBERLY ALICIA	16-04-2016	A08008	\$6,191.30	\$1,362.09	\$742.96	-\$619.13
<b>Suma:</b>					\$150,670.07	\$142,398.25	-\$8,271.82

C.P. Leticia Barrón Cruz  
Auditora.

C. Marco Antonio Reyes Caballero  
Auditor.

Lic. Elda Alonso Duran  
Jefe de Grupo.

L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.  
Coordinador.

9



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
 de la Gestión Pública.  
**Anexo 3, Personal docente.**

Hoja Número:	45 de 109
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	1/2023
Número de resultado:	1
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio.

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Subdirección de Personal.
<b>Título de la Auditoría:</b>	100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal. Programa Anual de Fiscalización: 2023.		

No.	Clave	Nombre completo	Fecha de Alta s/nómina	Categoría s/nómina	P007 Sueldo Quincena 24	Años Antigüedad según Fecha Nomina	P068 Prima Antigüedad Pagada Quincena 24	Prima Quincenal Determinada por Auditoría	Variación
1	556	PACHECO MORA ELVIA LUCINA	01/07/2004	E9008	\$4,474.80	18	\$1,700.42	\$1,610.93	-\$89.49
2	759	MELENDEZ PEREZ CYNTHIA	01/08/2005	E9008	\$4,474.80	17	\$0.00	\$1,521.43	\$1,521.43
3	1825	GUEVARA ZETINA ROCELO	31/05/2019	E9008	\$4,474.80	3	\$1,342.44	\$268.49	-\$1,073.95
4	1633	CAMPUZANO PANIAGUA GABRIEL	01/01/2017	E9012	\$5,592.32	5	\$2,125.08	\$559.23	-\$1,565.85
5	483	FARFAN MEJIA ENRIQUE	01/01/2008	E9016	\$7,440.68	14	\$2,827.46	\$2,083.39	-\$744.07
6	576	FERRUSCA MERIDA VALENTIN	16/10/1994	E9016	\$7,440.56	28	\$3,720.28	\$4,464.34	\$744.06
7	19	CORONA VARGAS ADRIANA PATRICIA	16/05/1984	E9208	\$8,820.62	38	\$5,733.40	\$7,497.53	\$1,764.13
8	36	ELORZA PEREZ TEJADA MIGUEL A	01/11/1980	E9208	\$8,820.62	42	\$5,733.40	\$7,938.56	\$2,205.16
9	352	FIERRO SERRANO MARIA LETICIA	16/10/1988	E9208	\$8,820.62	34	\$5,733.40	\$6,615.47	-\$882.07
10	354	HERNANDEZ FALCON MARTIN ALEJANDRO	16/10/1988	E9208	\$8,820.62	34	\$5,733.40	\$6,615.47	-\$882.07
11	403	ESCAMILLA CUEVAS BEATRIZ	01/03/1990	E9248	\$9,062.42	32	\$5,890.57	\$6,343.69	\$453.12
12	844	HUERTA GARCIA MARIA ALEJANDRA	01/02/2020	E9248	\$9,062.42	2	\$2,718.73	\$362.50	-\$2,356.23
13	858	RAMIREZ ALCANTARA PABLO ROBERTO	01/02/2020	E9248	\$9,062.42	2	\$2,718.73	\$362.50	-\$2,356.23
14	108	GUERRERO ARAIZA CUAUHTEMOC	01/09/1994	E9214	\$12,442.37	28	\$4,230.41	\$7,465.42	\$3,235.01
15	619	HERNANDEZ JUAREZ MARIA DEL CARMEN	16/09/1997	E9214	\$12,442.37	25	\$6,221.19	\$6,532.24	\$311.05
16	649	ADAN ROMAN HEIDI	01/10/1998	E9214	\$12,442.37	24	\$4,976.95	\$6,221.19	\$1,244.24
17	816	DEVEAUX GONZALEZ PAULO CESAR	01/12/2008	E9214	\$12,442.37	14	\$3,732.71	\$3,483.86	-\$248.85
18	1164	QUINTINO SALAZAR MARIA LORENA	01/02/2020	E9214	\$12,442.37	2	\$1,990.78	\$497.69	-\$1,493.09
19	1312	OCHOA COLUNGA ALMA ERENDIRA	01/02/2020	E9214	\$12,442.37	2	\$1,990.78	\$497.69	-\$1,493.09
20	690	SANDOVAL ESPARZA MARCIA PATRICIA	01/02/2007	E9216	\$14,544.23	15	\$2,908.85	\$4,363.27	\$1,454.42
21	803	RODRIGUEZ SANCHEZ FABIOLA	16/01/2006	E9216	\$14,544.23	6	\$4,654.15	\$1,745.31	-\$2,908.84
22	901	ROCHA HERRERA LETICIA	16/01/2014	E9216	\$14,544.29	6	\$2,327.09	\$1,745.31	-\$581.78
23	1309	NAVARRO ROBLES MARIA ESTELA	16/01/2014	E9216	\$14,544.23	6	\$2,327.08	\$1,745.31	-\$581.77

9



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora**  
**de la Gestión Pública.**  
**Anexo 3, Personal docente.**

Hoja Número:	46	de	109
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	1/2023		
Número de resultado:	1		
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)		
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)		
Riesgo:	Medio.		

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Subdirección de Personal.
<b>Título de la Auditoría:</b>	100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2023.

24	1316	VAZQUEZ SALAZAR ALFONSO	16/01/2014	E9216	\$14,544.23	6	\$2,327.08	\$1,745.31	-\$581.77
25	1626	XELHUNTZI LOPEZ MARIA YOLANDA	01/02/2020	E9216	\$14,544.29	6	\$3,199.74	\$1,745.31	-\$1,454.43
26	4	SANCHEZ SANCHEZ SARA	01/05/1981	E9218	\$17,192.92	41	\$11,175.40	\$15,473.63	\$4,298.23
27	6	ESCALANTE HERRERA IVAN RODOLFO	01/05/1980	E9218	\$17,192.92	42	\$11,175.40	\$15,473.63	\$4,298.23
28	9	SAAVEDRA FRANCISCO LEONARDO	01/03/1979	E9218	\$17,192.92	43	\$11,175.40	\$15,473.63	\$4,298.23
29	11	ARTEAGA CASTILLO BELINDA INES	01/05/1988	E9218	\$17,192.92	34	\$11,175.40	\$12,894.69	\$1,719.29
30	17	JUAREZ NUÑEZ JOSE	01/06/1981	E9218	\$17,192.92	41	\$11,175.40	\$15,473.63	\$4,298.23
31	23	RODRIGUEZ DE ITA SANTA SOLEDAD	16/10/1988	E9218	\$17,192.92	34	\$11,175.40	\$12,894.69	\$1,719.29
32	30	MARTINEZ MOCTEZUMA TERESA	16/07/1981	E9218	\$17,192.92	41	\$11,175.40	\$15,473.63	\$4,298.23
33	37	GOMEZ GERARDO VICTOR	01/02/1997	E9218	\$17,192.92	25	\$11,175.40	\$9,026.28	-\$2,149.12
34	39	CASTRO RICO JAIME RAUL	01/07/1987	E9218	\$17,192.92	35	\$11,175.40	\$13,324.51	\$2,149.11
35	42	GONZALEZ LOPEZ FRANCISCO	01/01/1989	E9218	\$17,192.92	33	\$11,175.40	\$12,464.87	\$1,289.47
36	44	CUEVAS ZAMORA RAUL	16/05/1981	E9218	\$17,192.92	41	\$11,175.40	\$15,473.63	\$4,298.23
37	53	GOMEZ RIVERA MARIA MACDALENA	01/02/1979	E9218	\$17,192.92	43	\$8,166.64	\$15,473.63	\$7,306.99
38	56	TERRON AMICON ESPERANZA	01/03/1979	E9218	\$17,192.92	43	\$11,175.40	\$15,473.63	\$4,298.23
39	62	DE LEON REYES FELIX AMADO	19/04/1979	E9218	\$17,192.92	43	\$11,175.40	\$15,473.63	\$4,298.23
40	64	MEDINA MELGAREO PATRICIA	01/01/1984	E9218	\$17,192.92	38	\$11,175.40	\$14,613.98	\$3,438.58
41	69	CABRERA MARIA DE LOS ANGELES	16/06/1989	E9218	\$17,192.92	33	\$11,175.40	\$12,464.87	\$1,289.47
42	74	BENGOECHEA OLCUIN NATALIA DE	16/11/1979	E9218	\$17,192.92	43	\$11,175.40	\$15,473.63	\$4,298.23
43	80	SEGOVIA FEBRONIO GORCONIO	01/12/1979	E9218	\$17,192.92	43	\$11,175.40	\$15,473.63	\$4,298.23
44	85	DROMUNDO AMORES RITA	16/02/1980	E9218	\$17,192.92	42	\$11,175.40	\$15,473.63	\$4,298.23
45	90	SANTILLAN NIETO MARCELA	01/02/2007	E9218	\$17,192.92	15	\$10,315.75	\$5,157.88	-\$5,157.87
46	96	ALVAREZ TENORIO VIRGINIA	01/07/1980	E9218	\$17,192.92	42	\$11,175.40	\$15,473.63	\$4,298.23
47	98	MARTINEZ DELGADO MARIA TERESA	01/07/1980	E9218	\$17,192.92	42	\$11,175.40	\$15,473.63	\$4,298.23
48	104	LIMA MUÑOZ LAURA HERLINDA	16/08/1980	E9218	\$17,192.92	42	\$10,315.75	\$15,473.63	\$5,157.88
49	106	FLORES CAVETANO GABRIEL	01/03/1986	E9218	\$17,192.92	36	\$11,175.40	\$13,754.34	\$2,578.94
50	109	MOTA GONZALEZ MONICO ALEJANDRO	01/09/1980	E9218	\$17,192.92	42	\$11,175.40	\$15,473.63	\$4,298.23

9

*[Handwritten signature]*



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
 de la Gestión Pública.

**Anexo 3, Personal docente.**

Hoja Número:	47	de	109
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	1/2023		
Número de resultado:	1		
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)		
Monto por aclarar y/o justificar:	\$0.0 (miles de pesos)		
Riesgo:	Medio.		

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).		<b>Área Fiscalizada:</b>	Subdirección de Personal.
<b>Título de la Auditoría:</b>	100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.		<b>Programa Anual de Fiscalización: 2023.</b>	

Nº	Apellido y Nombre	Fecha de Nacimiento	Categoría	Fecha de Ingreso	Salario Base	Salario Actual	Salario Diferencial	Salario Total
51	ALATORRE FRENK SILVIA	01/10/1980	E9218		\$17,192.92	\$11,175.40	\$15,473.63	\$4,298.23
52	JIMENEZ DE LA ROSA Y BARRIOS	01/10/1980	E9218		\$17,192.92	\$11,175.40	\$15,473.63	\$4,298.23
53	CARRANZA PEÑA MARIA GUADALUPE	01/12/1980	E9218		\$17,192.92	\$11,175.40	\$15,473.63	\$4,298.23
54	SALINAS GONZALEZ JOEL	16/01/1981	E9218		\$17,192.92	\$11,175.40	\$15,473.63	\$4,298.23
55	HERNANDEZ ALVIDREZ EUZABETH	01/03/1981	E9218		\$17,192.92	\$11,175.40	\$15,473.63	\$4,298.23
56	ALCANTARA MORENO FELIX	01/05/1981	E9218		\$17,192.92	\$11,175.40	\$15,473.63	\$4,298.23
57	CUERRA MENDOZA MARCELINO	16/05/1981	E9218		\$17,192.92	\$11,175.40	\$15,473.63	\$4,298.23
58	ORTEGA SALAS MARIA DEL CARMEN	16/05/1981	E9218		\$17,192.92	\$11,175.40	\$15,473.63	\$4,298.23
59	CALLARDO WILLIAM JOSE	01/06/1981	E9218		\$17,192.92	\$11,175.40	\$15,473.63	\$4,298.23
60	QUINTANILLA GONZALEZ LUIS	01/06/1981	E9218		\$17,192.92	\$11,175.40	\$15,473.63	\$4,298.23
61	ALVAREZ BALANDRA ARTURO CRISTOBAL	01/07/1981	E9218		\$17,192.92	\$11,175.40	\$15,473.63	\$4,298.23
62	CANTON ARONA MARIA DEL ROSARIO VA	01/08/1982	E9218		\$17,192.92	\$11,175.40	\$15,473.63	\$4,298.23
63	BAZAN ZURITA ARTURO	01/10/1983	E9218		\$17,192.92	\$11,175.40	\$15,043.81	\$3,868.41
64	OCHOA FRANCO JULIO RAFAEL	01/06/2001	E9218		\$17,192.92	\$11,175.40	\$7,306.99	-\$3,868.41
65	HERNANDEZ MUÑOZ SONIA MIRIAM	16/11/1983	E9218		\$17,192.92	\$11,175.40	\$15,043.81	\$3,868.41
66	OSNAYA ALARCON FERNANDO	16/11/1983	E9218		\$17,192.92	\$11,175.40	\$15,043.81	\$3,868.41
67	ROA LUCIO ELIZABETH	01/01/1984	E9218		\$17,192.92	\$11,175.40	\$14,613.98	\$3,438.58
68	RIVERA FERREIRO MARTHA LUCIA	01/05/1984	E9218		\$17,192.92	\$11,175.40	\$14,613.98	\$3,438.58
69	OIKON SOLANO CASPAR EDCARDO	01/06/1985	E9218		\$17,192.92	\$11,175.40	\$14,184.16	\$3,008.76
<b>Suma:</b>					\$573,853.66	\$719,739.65	\$145,885.99	

**C.P. Leticia Barrón Cruz**  
Auditora.

**C. Marco Antonio Reyes Caballero**  
Auditor.

**Lic. Eida Alonso Duran**  
Jefa de Grupo.

**L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez**  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.  
Coordinador.







**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
 de la Gestión Pública.  
**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	48	de	109
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	1/2023		
Número de resultado:	3		
Monto Fiscalizado:	\$103,4	(miles de pesos)	
Monto por aclarar y/o justificar	\$103,4	(miles de pesos)	
Riesgo:	Medio.		

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Subdirección de Personal de la UPN.
<b>Título de la Auditoría:</b>	100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2023.

<b>Resultado con Observación Correctiva</b>	<b>Conclusión</b>
<p><b>FALTA DE APLICACIÓN DE DESCUENTOS POR LICENCIAS MÉDICAS DEL ISSSTE A TRES TRABAJADORES POR \$103,439.70.</b></p> <p><b>Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado</b></p> <p><b>Artículo 37.</b> Al principiar la enfermedad, tanto el Trabajador como la Dependencia o Entidad en que labore, darán aviso por escrito al Instituto, de acuerdo con las disposiciones que al efecto emita éste.</p> <p>Cuando la enfermedad imposibilite al Trabajador para desempeñar su actividad laboral, tendrá derecho a licencia con goce de sueldo o con medio sueldo pagado por la Dependencia o Entidad en que labore, conforme a lo siguiente:</p> <p>I. A los Trabajadores que tengan menos de un año de servicios, se les podrá conceder licencia por enfermedad no profesional, hasta quince días con goce de sueldo íntegro y hasta quince días más con medio sueldo;</p> <p>II. A los que tengan de uno a cinco años de servicios, hasta treinta días con goce de sueldo íntegro y hasta treinta días más con medio sueldo;</p> <p>III. A los que tengan de cinco a diez años de servicios, hasta cuarenta y cinco días con goce de sueldo íntegro y hasta cuarenta y cinco días más con medio sueldo, y</p> <p>IV. A los que tengan de diez años de servicios en adelante, hasta sesenta días con goce de sueldo íntegro y hasta sesenta días más con medio sueldo.</p> <p>Si al vencer la licencia con medio sueldo continúa la imposibilidad del Trabajador para desempeñar su labor, se concederá al Trabajador licencia sin goce de sueldo mientras dure la incapacidad, hasta por cincuenta y dos semanas contadas desde que se inició ésta, o a partir de que se expida la primera licencia médica. Durante la licencia sin goce de sueldo el Instituto, con cargo a la Reserva correspondiente del seguro de salud, cubrirá al Trabajador un subsidio en dinero equivalente al cincuenta por ciento del Sueldo Básico que percibía el Trabajador al ocurrir la incapacidad.</p>	<p><b>Acciones Correctivas:</b></p> <p>El Subdirector de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá presentar un informe fundado y motivado que aclare o justifique por cada uno de los casos observados, porque no se llevaron a cabo la aplicación de las deducciones por el concepto número 18 "Descuento por Licencia Médica", conforme lo establecido en la normatividad vigente en la materia, toda vez que en las nóminas correspondientes no se ven reflejados dichos descuentos.</p> <p>Asimismo, El Subdirector de Personal deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar la aplicación de las deducciones correspondientes del concepto número 18 "Descuento por Licencia Médica", en los casos observados que correspondan conforme a la normatividad en la materia y demás que tenga pendientes, remitiendo a esta instancia fiscalizadora la evidencia documental de las acciones realizadas y de los descuentos correspondientes.</p> <p>Las acciones promovidas son independientes de las promociones de responsabilidades que en su caso, procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables de resultar hechos constitutivos de faltas administrativas.</p> <p><b>Acciones Preventivas:</b></p> <p>En lo subsecuente la Subdirección de Personal, deberá fortalecer y/o establecer los mecanismos de control y supervisión, con la finalidad de aplicar los descuentos correspondientes de las licencias médicas en tiempo y forma, de acuerdo a la normatividad establecida en la materia, para la atención de esta recomendación, deberá remitir las evidencias</p>

9



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.

**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	49	de	109
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	1/2023		
Número de resultado:	3		
Monto Fiscalizado:	\$103.4	(miles de pesos)	
Monto por aclarar y/o justificar	\$103.4	(miles de pesos)	
Riesgo:	Medio.		

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Subdirección de Personal de la UPN.
<b>Título de la Auditoría:</b>	100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2023.

Para los efectos de las fracciones anteriores, los cómputos deberán hacerse por servicios continuados, o cuando la interrupción en su prestación no sea mayor de seis meses.

La licencia será continua o discontinua, una sola vez cada año contado a partir del momento en que se tomó posesión del puesto. A partir de ese momento, el pago estará a cargo de la Dependencia o Entidad conforme a las fracciones que anteceden.

Si al concluir el periodo de cincuenta y dos semanas previsto en el párrafo tercero del presente artículo el Trabajador sigue enfermo, el Instituto prorrogará su tratamiento hasta por cincuenta y dos semanas más, previo dictamen médico. De estas últimas el Instituto sólo cubrirá el subsidio a que se refiere el párrafo anterior hasta por veintiséis semanas.

A más tardar, al concluir el segundo periodo de cincuenta y dos semanas, el Instituto deberá dictaminar sobre la procedencia de la Invalidez del Trabajador, que lo hiciera sujeto de una Pensión en los términos de la presente Ley. Si al declararse esta invalidez el Trabajador no reúne los requisitos para tener derecho a una Pensión por invalidez, podrá optar por retirar en una sola exhibición, el saldo de su Cuenta Individual, en el momento que lo desee.

**Reglamento de Servicios Médicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.**

**Artículo 3.** Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

**Fracción 1.- Accidente de Trabajo.-** La lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se presente. Quedan incluidos en la definición anterior los accidentes que se produzcan al trasladarse el Trabajador directamente de su domicilio y/o a la estancia de bienestar infantil de sus hijos, al lugar en que desempeña su trabajo o viceversa.

documentales que demuestren las medidas implementadas.

**FECHA DE FIRMA:** 31 de marzo de 2023.

**FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN:** 21 de junio de 2023.

**Por la entidad fiscalizada:**

**L.C. Karla Ramirez Cruz.**  
Secretaría Administrativa de la  
Universidad Pedagógica Nacional.

**C.P. Carlos Olvera Arizmendi**  
Jefe del Departamento de Empleo y Remuneraciones.  
Enlace designado por el Subdirector de Personal.



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.  
**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	50	de	109
Número de acto de fiscalización (Auditoría):			1/2023
Número de resultado:			3
Monto Fiscalizado:			\$103.4 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar			\$103.4 (miles de pesos)
Riesgo:			Medio.

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Subdirección de Personal de la UPN.
<b>Título de la Auditoría:</b>	100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2023.
<p><b>Artículo 116.-</b> El titular de la Unidad Médica será responsable de supervisar y evaluar la expedición de las Licencias Médicas, de dotar y controlar los formatos oficiales de Licencias Médicas, de formular Informes y enviarlos a las instancias correspondientes, y de aplicar los procedimientos emitidos por la Dirección Médica.</p> <p><b>Reglamento para la Dictaminación en Materia de Riesgos del Trabajo e Invalidez del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.</b></p> <p><b>Artículo 62.-</b> La expedición de licencias médicas por enfermedades no profesionales no inicia necesariamente un procedimiento para la dictaminación de invalidez.</p> <p><b>Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional.</b></p> <p><b>Subdirección de Personal Funciones</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>Supervisar la correcta y oportuna elaboración de la nómina de la Institución, para evitar atraso en el pago de los trabajadores.</li><li>Vigilar y coordinar los trámites y procedimientos correspondientes a los pagos al personal por salarios y prestaciones, a efecto de que se lleven a cabo conforme a la normatividad en la materia.</li></ol> <p><b>Jefatura del Departamento de Empleo y Remuneraciones Funciones</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>Controlar el trámite de los documentos que generen los movimientos e incidencias del personal adscrito a las áreas de la UPN para que se realicen en los tiempos establecidos.</li><li>Verificar el cálculo de las percepciones y deducciones para que estas se apliquen de acuerdo con la normatividad establecida.</li></ol>			



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
 de la Gestión Pública.  
**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	51	de	109
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	1/2023	de	3
Número de resultado:	\$103.4 (miles de pesos)		
Monto por aclarar y/o justificar	\$103.4 (miles de pesos)		
Riesgo:	Medio.		

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Subdirección de Personal de la UPN.
<b>Título de la Auditoría:</b>	100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2023.

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por el área auditada referente a la verificación de descuentos oportunos vía nómina de las Licencias Médicas expedidas por las Unidades Médicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), documento que expiden los médicos tratantes en las unidades médicas, en los formatos oficiales a favor del trabajador, en el cual se certifica su estado de incapacidad por enfermedad, maternidad o riesgo de trabajo durante un tiempo determinado, con el objeto de prevenir, proteger, restaurar y/o rehabilitar la pérdida o disminución de sus facultades físicas o mentales y los expedientes personal de los trabajadores.

Al respecto, se identificaron 162 trabajadores con licencias médicas en el ejercicio 2022, considerando el número de días que tienen derecho a gozar con sueldo íntegro, medio sueldo y sin sueldo; se seleccionó una muestra siete (7) casos de los cuales en tres (3) de ellos se identificaron las siguientes inconsistencias:

**1. C. Patricia Elena Ponce Meléndez, número de empleado 610**

Con fecha 5 de septiembre de 2022 a través de **Oficio R-SA-SP-22-08-05/5**, se informó a la servidora pública que con base en las Licencias Médicas expedidas por la Unidad Médica de su área de adscripción, se computarizaron 63 días de licencia; mismas que se validaron con base en la revisión del expediente del trabajador y según el Formato Único de Personal (FUP), este presentó fecha de alta el 16 de febrero de 1997, acumulando una antigüedad de 25 años, 6 meses, 9 días al 31 de diciembre de 2022, aplicando para tal caso lo dispuesto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley del ISSSTE, que indica que *a los que tengan de 10 años de servicio en adelante, hasta sesenta días con goce de sueldo íntegro y hasta 60 días más con medio sueldo.*

Por tal situación, los 3 días restantes se descontarían a medio sueldo, informando el área de personal que dicho descuento se haría en la quincena 18 de 2022; de la revisión a dicha nómina no se identificó el descuento correspondiente, por lo que el monto pendiente de descontar o aclarar es de \$2,792.25.

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
 de la Gestión Pública.  
**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	52	de	109
Número de acto de fiscalización (Auditoría):			1/2023
Número de resultado:			3
Monto Fiscalizado:			\$103.4 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar			\$103.4 (miles de pesos)
Riesgo:			Medio.

<b>Entidad Fiscalizada:</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Subdirección de Personal de la UPN.
<b>Título de la Auditoría:</b>	100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2023.

**2. C. Valentin Ferrusca Mérida, número de empleado 576 y 577**

Con fecha 13 de octubre de 2022 a través de **Oficio R-SA-SP-22-10-13/30**, se llevó a cabo el tercer recordatorio al servidor público de las licencias acumuladas del periodo comprendido del 10 de mayo al 12 de septiembre de 2022, determinándose un acumulado de 126 días, dato que se constató a través de las Licencias Médicas proporcionadas, para verificar como debieron aplicarse los descuentos, se consultó el Formato Único de Personal (FUP) que viene en su expediente de personal, identificándose que su fecha de ingreso fue el 16 de octubre de 1994, acumulando una antigüedad de 28 años, 2 meses, 15 días al 31 de diciembre de 2022, correspondiendo lo dispuesto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley del ISSSTE, que indica que *a los que tengan de 10 años de servicio en adelante, hasta sesenta días con goce de sueldo íntegro y hasta 60 días más con medio sueldo.*

Por tal situación, los primero 60 días se pagarían con sueldo íntegro, los siguientes 60 días se pagarían a medio sueldo y los seis restantes sin sueldo, informando el Área de Personal que dichos descuentos se tuvieron que haber realizado en las quincenas de la 16 a la 21 y en la quincena 22 sin sueldo, identificándose que los descuentos no fueron aplicados en las nóminas antes citadas, por lo que se determinó a un saldo por aclarar y/o recuperar de \$62,482.31.

**3. C. Alaide Margarita Peñaloza Luna, número de empleado 2059**

Del análisis de las licencias médicas y la revisión del expediente personal del trabajador, se identificó que desde el 11 de octubre de 2022 hasta el 20 de enero de 2023, se han girado 5 oficios a la empleada, el primero contabilizando un periodo de incapacidad del 29 de junio al 5 de julio y del 28 de julio al 21 de septiembre, determinándose un total de 63 días según Licencias Médicas, las cuales que de acuerdo a su antigüedad que data del 1º de enero de 2021, arroja una antigüedad de 1 año, 11 meses, 30 días y de acuerdo con el artículo 37 (fracción II) de la Ley del ISSSTE, le corresponde a los que tengan de uno a cinco años de servicios, hasta treinta días con goce de sueldo íntegro y hasta treinta días más con medio sueldo.

--	--



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.  
**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	53	de	109
Número de acto de fiscalización (Auditoría):			1/2023
Número de resultado:			3
Monto Fiscalizado:			\$103,4 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar			\$103,4 (miles de pesos)
Riesgo:			Medio.

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Subdirección de Personal de la UPN.
Título de la Auditoría:	100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

El último oficio, de fecha 20 de enero de 2023 ya acumula más incapacidades hasta el 30 de noviembre de 2022, determinándose un total de 133 días de Licencias Médicas, a las cuales se les tuvo que haber dado el siguiente tratamiento: Los primeros 30 días sin descuento alguno; los siguientes 30 días a medio sueldo y los restantes 73 días sin sueldo, los cuales tuvieron que haber sido aplicados según el Área de Personal de la Universidad en las quincenas de la 21 a la 24 y la del 1° al 3 de 2023, de la revisión a dichas nóminas no se identificó los descuentos correspondientes, por lo que el monto pendiente a descontar o aclarar es de \$38,165.14.

Concluyendo, en la falta de controles y seguimiento con relación a la aplicación de los descuentos que se tuvieron que haber realizado a los trabajadores, derivado de las Licencias Médicas expedidas por las Unidades de Medicina del ISSSTE, incumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente en la materia y las posibles implicaciones financieras y fiscales.

  
C.P. Leticia Barrón Cruz  
Auditora.

  
C. Marco Antonio Reyes Caballero  
Auditor.

  
Lic. Eida Alonso Duran  
Jefa de Grupo.

  
L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.  
Coordinador.





**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
 de la Gestión Pública.  
**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	54	de	109
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	1/2023		
Número de resultado:	4		
Monto Fiscalizado:	\$216.0 pesos)	(miles	de
Monto por aclarar y/o justificar	\$216.0 pesos)	(miles	de
Riesgo:		Medio	

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Subdirección de Personal de la UPN.
<b>Título de la Auditoría:</b>	100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2023.
<b>Resultado con Observación Correctiva</b>		<b>Conclusión</b>	
<p><b>FALTA DE DOCUMENTACIÓN (REGISTROS DE CONTROL DE ASISTENCIA) QUE JUSTIFIQUE EL GASTO DE NÓMINA DE DOS TRABAJADORES POR \$216,071.51</b></p> <p><b>ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera</b></p> <p><b>Sección III "Incidencias y expedientes de personal"</b></p> <p><b>Numeral 70.</b> La DGRH establecerá los mecanismos para el control de asistencia que requiera la Institución. Para este efecto, los servidores públicos registrarán la entrada y salida de sus labores conforme al horario establecido.</p> <p>El Oficial Mayor o su equivalente, podrá establecer excepciones a lo dispuesto en el párrafo anterior en casos justificados, en razón de las funciones propias del empleo, cargo o comisión.</p> <p><b>Numeral 71.</b> Las omisiones de registro de entrada o salida de los servidores públicos sin la justificación correspondiente, conforme a los mecanismos establecidos en las Instituciones, serán considerada como falta de asistencia para todos los efectos.</p> <p><b>72.</b> La falta de registro de asistencia de los servidores públicos por causa justificada, será autorizada por el superior jerárquico que se determine, conforme a los mecanismos establecidos por la Institución.</p> <p><b>Numeral 73.</b> Previamente a la aplicación de los descuentos que procedan con motivo de la falta de asistencia del servidor público, la DGRH lo comunicará al titular de la unidad administrativa de su adscripción.</p> <p><b>74.</b> La DGRH será responsable de la integración, actualización, control y resguardo de los expedientes de personal de la Institución, debiendo observar para este efecto las disposiciones legales aplicables.</p>		<p><b>Acciones Correctivas:</b></p> <p>El Subdirector de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá presentar la documentación suficiente y competente que compruebe y/o aclare plenamente cada uno de los casos observados; o en su caso, realizar las acciones necesarias a efecto de reintegrar los montos no comprobados y/o aclarados a la Tesorería de la Federación, conforme lo establecido en la normatividad en la materia, remitiendo a esta instancia fiscalizadora la evidencia documental de las acciones realizadas.</p> <p>Asimismo, El Subdirector de Personal deberá presentar un informe fundado y motivado que justifiquen porque siguió pagando a los trabajados en cuestión, sus remuneraciones por sueldos y prestaciones, teniendo conocimiento pleno de que dichos trabajadores habían dejado de laborar y de reportarse a sus centros de trabajo, sin que mediare justificante oficial que justifique sus inasistencias a sus labores en los periodos observados respectivamente.</p> <p>Las acciones promovidas son independientes de las promociones de responsabilidades que en su caso, procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables de resultar hechos constitutivos de faltas administrativas.</p> <p><b>Acciones Preventivas:</b></p> <p>La Subdirección de Personal deberá fortalecer y/o establecer los mecanismos de control y supervisión, a efecto de evitar en lo sucesivo el pago de remuneraciones por sueldos y prestaciones a trabajadores, que dejan de laborar y/o de reportarse a sus centros de trabajo, sin que medie justificante oficial que justifique sus inasistencias a sus labores; asimismo,</p>	

8



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
 de la Gestión Pública.  
**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	55	de	109
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	1/2023		
Número de resultado:	4		
Monto Fiscalizado:	\$216.0	(miles de pesos)	
Monto por aclarar y/o justificar	\$216.0	(miles de pesos)	
Riesgo:	Medio		

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Subdirección de Personal de la UPN.
<b>Título de la Auditoría:</b>	100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2023.

**Reglamento Interior de Trabajo del Personal no Docente de la Universidad Pedagógica Nacional**

**Artículo 77.** Para la comprobación de la asistencia y tiempos de entrada y salida, la Universidad Pedagógica Nacional exigirá al trabajador que firme relaciones, marque tarjetas en relojes especiales, o siga cualquier procedimiento que, a juicio de la Universidad, reúna los requisitos necesarios de control.

**Artículo 78.** El trabajador deberá comprobar su asistencia, directa y personalmente. En ningún caso deberá marcar la tarjeta o firmar por otro empleado ni consentir que otro empleado lo haga por él. Los trabajadores que no cumplan con este requisito se harán acreedores a las sanciones previstas en este Reglamento.

**Artículo 81.** La Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Pedagógica Nacional está facultada para justificar dos retardos en una misma quincena a un mismo trabajador, si, su jefe inmediato superior así lo solicita. Este último deberá llevar un registro de los retardos justificados para cada uno de los empleados a su cargo.

**Artículo 82.** Se considerará que el trabajador abandonó sus labores cuando no registre su hora de salida de acuerdo al artículo 77 de este Reglamento; salvo que esa omisión sea justificada a juicio de la autoridad.

**Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN)**

**Subdirección de Personal**

**Función 5** Determinar los mecanismos para el control interno del personal, referente a la actualización de plantillas, kardex, apertura de expedientes y sistemas de control de asistencia.

dar seguimiento inmediato a las incidencias identificadas en los registros de control de asistencia y para la atención de esta recomendación, deberá remitir las evidencias documentales que demuestran las medidas implementadas.

**FECHA DE FIRMA:** 31 de marzo de 2023.

**FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN:** 21 de junio de 2023.

Por la entidad fiscalizada:

L.C. Karla Ramírez Cruz.  
 Secretaria Administrativa de la  
 Universidad Pedagógica Nacional.

C.P. Carlos Olivera Arizmendi.  
 Jefe del Departamento de Empleo y Remuneraciones.  
 Enlace designado por el Subdirector de Personal.





**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
 de la Gestión Pública.  
**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	56 de 109
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	1/2023
Número de resultado:	4
Monto Fiscalizado:	\$216.0 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$216.0 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	
<b>Título de la Auditoría:</b>	100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	<b>Área Fiscalizada:</b> Programa Anual de Fiscalización: 2023.
		<b>Subdirección de Personal de la UPN.</b>

De la revisión a las nóminas del ejercicio 2022, los expedientes personales de los trabajadores e información proporcionada por el área auditada relacionado a los diferentes tipos de movimientos de personal en el ejercicio 2022, se informó de dos casos de "Baja por abandono de empleo", del C. Raul David Ruiz Cilinciaro y Omar Conzález Flores, mediante su *Formato Único de Personal* de la UPN con efecto de baja 30 de julio y mediante "Aviso de Baja del Trabajador del ISSSTE con fecha de baja 16 de octubre de 2022 respectivamente; al respecto se identificó lo siguiente:

**C. Raul David Ruiz Cilinciaro, con número de empleado 1143**

- Se revisaron las nóminas (202201 a la 202214) correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de julio de 2022, identificándose los pagos mediante cheques por concepto de percepciones menos deducciones, resultando un monto neto de \$111,949.12, sin documentación (Registro de control de asistencia-Tarjetas de asistencia) que justifique el gasto por dichas nóminas.
- En su expediente existe "*Formato Único de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional*", con efecto de baja hasta el **30/07/22** y fecha de elaboración y firma de autorización 08/08/2022; así como, "Aviso de Baja del Trabajador del ISSSTE" con fecha de baja 01/08/2022 y fecha de recepción 08/08/2022.
- Actas de Hechos suscrita el 15 de abril y 30 de junio de 2022, por el Titular del Área de Personal, el Jefe de Departamento de Empleo y Remuneraciones y dos testigos de asistencia todos de la UPN, mediante las cuales se hace constar que los días 14 de enero, 21 de febrero, 28 de marzo, 15 de abril, 31 de mayo, 01, 02, 03, 04 y 24 de junio de 2022, en tres ocasiones en diferentes horas de los días antes mencionados se realizó inspecciones en el lugar de trabajo en el cual se encontraba sin documentos en el escritorio y la computadora apagada del C. Raul David Ruiz Cilinciaro, sin que localizara e indicando que no se había presentado a trabajar; asimismo, se adjuntan dos tarjetas de control de asistencia de los meses de mayo y junio de 2022 del trabajador observado, sin



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
 de la Gestión Pública.  
**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	57	de	109
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	1/2023		
Número de resultado:	4		
Monto Fiscalizado:	\$216,0 pesos)	(miles	de
Monto por aclarar y/o justificar	\$216,0 pesos)	(miles	de
Riesgo:	Medio		

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Subdirección de Personal de la UPN.
<b>Título de la Auditoría:</b>	100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2023.

ningún día de registro de asistencia.

- Citatorio y Acta de Notificación del 5 y 6 de julio de 2022 respectivamente, así como oficio R-SA-SP-22-07-04/43 del 04 de julio de 2022 del Subdirector de Personal de la UPN, mediante el cual solicita al C. Raúl David Ruiz Cilinciaro, aclarar su situación laboral y/o exhiba las constancias o documentales que justifiquen sus inasistencias, en caso contrario se entenderá que es su deseo dar por terminada la relación laboral con la Universidad.

Por lo anterior, se concluye que el C. Raúl David Ruiz Cilinciaro, con número de empleado 1143, obtuvo remuneraciones por sueldos y prestaciones por un monto neto de \$111,949.12 del 01 de enero al 31 de julio de 2022, sin que exista evidencia documental (tarjetas de asistencias) que demuestre que haya laborado durante dicho periodo y que justifique el gasto en dichas nóminas.

**C. Omar González Flores, con número de empleado 1938**

- Se revisaron las nóminas (202201 a la 202218) correspondiente al periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2022, identificándose los pagos mediante 14 transferencias y 6 cheques por concepto de percepciones menos deducciones, resultando un monto neto de \$104,122.39, sin documentación (Registro de control de asistencia-Tarjetas de asistencia) que justifique el gasto por dichas nóminas.

- En su expediente existe "Formato Único de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional", con efecto de baja hasta el **15/10/22** y fecha de elaboración y firma de autorización 20/10/2022; así como, "Aviso de Baja del Trabajador del ISSSTE" con fecha de baja 16/10/2022 y fecha de recepción **03/11/2022**.

- Citatorio y Acta de Notificación del 16 y 17 de agosto de 2022 respectivamente, así como oficio R-SA-SP-22-08-15/45 del 15 de agosto de 2022 del Subdirector de Personal de la UPN, mediante el cual solicita al C. Omar González Flores, aclarar su situación laboral y/o exhiba las constancias o documentales que

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.  
Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	58	de	109
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	1/2023		
Número de resultado:	4		
Monto Fiscalizado:	\$216,0 pesos	(miles	de
Monto por aclarar y/o justificar	\$216,0 pesos)	(miles	de
Riesgo:	Medio		

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Subdirección de Personal de la UPN.
Título de la Auditoría:	100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

Justifiquen sus inasistencias, en caso contrario se entenderá que es su deseo dar por terminada la relación laboral con la Universidad.

Por lo anterior, se concluye que el C. Omar González Flores, con número de empleado 1938, obtuvo remuneraciones por sueldos y prestaciones por un monto neto de \$104,122.39 del 01 de enero al 30 de septiembre de 2022, sin que exista evidencia documental (tarjetas de asistencias) que demuestre que haya laborado durante dicho periodo y que justifique el gasto en dichas nóminas.

Asimismo, con oficio R-SA-SP-23-03-07/15 del 07 de marzo del presente año el Jefe del Departamento de Empleo y Remuneraciones adscrito a la Subdirección de Personal de la Universidad, manifestó que en los registros que obran en el área de Personal no se localizaron los Controles de Asistencia de dichos trabajadores.

**Conclusión:**

Pago de remuneraciones por sueldos y prestaciones a dos trabajadores por un monto neto de \$216,071.51 del 01 de enero al 30 de septiembre y del 01 de enero al 31 de julio de 2022 respectivamente, sin que exista evidencia documental (tarjetas de asistencias) que demuestre que hayan laborado durante dichos periodos y que justifiquen el gasto en dichas nóminas.

C.P. Leticia Barrón Cruz  
Auditora.

C. Marco Antonio Reyes Caballero  
Auditor.

Lic. Elda Alonzo Duran  
Jefa de Grupo.

L.C. Oscar Ulises Acosta Enriquez  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.  
Coordinador.





Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
 de la Gestión Pública.  
 Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	59	de	109
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	1/2023		
Número de resultado:	5		
Monto Fiscalizado:	\$50.3(miles de pesos)		
Monto por aclarar y/o justificar	\$50.3(miles de pesos)		
Riesgo:	Medio.		

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Subdirección de Personal de la UPN.
Título de la Auditoría:	100 Remuneraciones Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

Resultado con Observación Correctiva

Conclusión

**PAGO DE UNA QUINCENA ADICIONAL A CINCO EX-EMPLEADOS, DESPUES DE SU FECHA DE RENUNCIA Y/O BAJA DE LA UNIVERSIDAD POR \$50,394.71.**

**Acciones correctivas:**

**ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera**

**Sección II "Nómina"**

El Subdirector de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá presentar la documentación suficiente y competente que compruebe y/o aclare plenamente cada uno de los casos observados; o en su caso, realizar las acciones necesarias a efecto de reintegrar los montos no comprobados y/o aclarados, conforme lo establecido en la normatividad en la materia, remitiendo a esta instancia fiscalizadora la evidencia documental de las acciones realizadas.

**Numeral 69.** Los pagos de nómina se realizarán mediante los mecanismos que tengan implementados las Instituciones, debiendo efectuar las acciones que garanticen la oportunidad y eficiencia en el pago de sus percepciones a los servidores públicos, particularmente a los de nuevo ingreso.

**Sección III "Incidencias y expedientes de personal"**

Las acciones promovidas son independientes de las promociones de responsabilidades que en su caso, procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables de resultar hechos constitutivos de faltas administrativas.

**Numeral 75.** Los expedientes personales de los servidores públicos deberán integrarse y mantenerse actualizados con la documentación generada durante su historia laboral.

**Acciones Preventivas:**

**Reglamento Interior de Trabajo del Personal no Docente de la Universidad Pedagógica Nacional.**

**Artículo 96, fracción n).** En caso de renunciar, o ser puesto a disponibilidad, no deberá abandonar el servicio sino hasta que haya sido aceptada la renuncia y haya entregado los expedientes, documentos, fondos, valores o bienes cuya atención, administración o guarda estén a su cuidado, de acuerdo a las disposiciones aplicables.

La Subdirección de Personal deberá fortalecer y/o establecer los mecanismos de control y supervisión, a efecto de evitar en lo sucesivo realizar pagos adicionales a ex empleados después de su fecha de renuncia y/o baja de la Universidad, para la atención de esta recomendación deberá remitir las evidencias documentales que demuestren las medidas implementadas.

**Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional.**

**Subdirección de Personal.**

*[Handwritten signature and date in blue ink]*



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.  
**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	60	de	109
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	1/2023		
Número de resultado:	5		
Monto Fiscalizado:	\$50.3(miles de pesos)		
Monto por aclarar y/o justificar	\$50.3(miles de pesos)		
Riesgo:	Medio.		

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).
<b>Título de la Auditoría:</b>	100 Remuneraciones Prestaciones al Personal.
<b>Función 3.</b>	Supervisar la correcta y oportuna elaboración de la nómina de la Institución.
<b>Función 4.</b>	Vigilar y coordinar los trámites y procedimientos correspondientes a los pagos al personal por salarios y prestaciones, a efecto de que se lleven a cabo conforme a la normatividad en la materia.
<b>Ley General de Responsabilidades Administrativas</b>	
<b>Artículo 7 Fracción I.</b>	Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; y
<b>Artículo 7 Fracción VI.</b>	Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
	Como resultado de la revisión y análisis efectuado a la plantilla de personal de la Universidad, las nóminas del ejercicio 2022, así como de la integración de las altas, bajas, reinvenciones y cambios del personal durante el ejercicio 2022, se identificaron 24 movimientos de "Baja por renuncia", de los cuales en cinco (5) casos se identificó la realización de pagos después de la fecha de su renuncia y/o baja del trabajador, según el Formato Único de Personal (FUP) de cada uno de los casos, como se describen a continuación:
a)	<b>C. Adriana María Rodea Inclán.-</b> De acuerdo con el Formato Único de Personal de la ex trabajadora, se pudo constatar que su último día de labores fue el 15 de enero de 2022, sin embargo en la 2° nómina de 2022 (2da. quincena de enero) se identificó el pago neto de \$12,168.87 en efectivo, por lo que se determinó el pago de una quincena adicional.
b)	<b>C. Sergio Flavio Huerta González.-</b> De acuerdo con el Formato Único de Personal del ex trabajador, se pudo constatar que su último día de labores fue el 15 de abril

**Área Fiscalizada:** Subdirección de Personal de la UPN.  
**Programa Anual de Fiscalización:** 2025.

**FECHA DE FIRMA:** 31 de marzo de 2023.

**FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN:** 21 de junio de 2023.

**Por la entidad fiscalizada:**

**L.C. Karla Ramírez Cruz.**  
Secretaría Administrativa de la  
Universidad Pedagógica Nacional.

**C.P. Carlos Olivera Arizmendi.**  
Jefe del Departamento de Empleo y Remuneraciones.  
Enlace Designado por el Subdirector de Personal.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.  
Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	61 de 109
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	1/2023
Número de resultado:	5
Monto Fiscalizado:	\$50.3(miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$50.3(miles de pesos)
Riesgo:	Medio.

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Subdirección de Personal de la UPN.
Título de la Auditoría:	100 Remuneraciones Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

de 2022, sin embargo en la 8° nómina de 2022 (2da. quincena de abril) se identificó el pago neto de \$6,833.42 mediante transferencia, por lo que se determinó el pago de una quincena adicional.

c) **C. Sofía López de Nava Tapia.** - De acuerdo con el Formato Único de Personal de la ex trabajadora, se pudo constatar que su último día de labores fue el 15 de mayo de 2022, sin embargo en la 10° nómina de 2022 (2da. quincena de mayo) se identificó el pago neto de \$13,616.15 mediante transferencia, por lo que se determinó el pago de una quincena adicional.

d) **C. Marisela Pérez Juárez.** - De acuerdo con el Formato Único de Personal de la ex trabajadora, se pudo constatar que su último día de labores fue el 29 de mayo de 2022, sin embargo en la 11° nómina de 2022 (1era. quincena de junio) se identificó el pago neto de \$11,457.61 mediante transferencia, por lo que se determinó el pago de una quincena adicional.

e) **C. Mayra Cecilia Meléndez Inda.** - De acuerdo con el Formato Único de Personal de la ex trabajadora, se pudo constatar que su último día de labores fue el 05 de agosto de 2022, sin embargo en la 15° nómina de 2022 (1era. quincena de agosto) se identificó el pago neto de \$9,486.59 mediante transferencia, por lo que se determinó el pago adicional de 10 días de la 1er quincena de agosto mismo que asciende a \$6,318.66, por pago en demasía.

**Conclusión:**

Como resultado de la revisión de los 24 movimientos de baja de personal, contra las nóminas del ejercicio 2022, se identificaron 5 casos, que se les pago una quincena adicional a dichos ex empleados después de su fecha de renuncia y/o baja de la Universidad, por un total neto de \$50,394.71.

C.P. Leticia Barrón Cruz  
Auditora.

C. Marco Antonio Reyes Caballero  
Auditor.

Lic. Eldá Alonzo Duran  
Jefa de Grupo.

L.C. Oscar Ulises Acosta Enriquez  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.  
Coordinador.

